

EL COMPILADOR.

ESTE PERIÓDICO SALE TODOS LOS DIAS POR LA TARDE CON LAS SESIONES DEL MISMO DIA.

Precio de la suscripción en Madrid, llevado el Periódico á casa de los señores Suscritores.

Por un mes 16 rs.
Por tres id. 48
Por seis id. 96

Se suscribe en Madrid solo en la librería de Cruz frente á las Covachuelas, y en las provincias en los puntos siguientes: *Alicante*, en la librería de Carratalá; *Alcoy*, Cabrera; *Barcelona*, Piferrer; *Burgos*, Arnaiz; *Badajoz*, viuda de Carillo; *Barbastro*, Lafit, álibao, Jáuregui; *Cádiz*, Hortal y Compañi; *Caytagena*, Benedito; *Cuenca*, Feijó; *Coruña*, Calvete; *Granada*, Sarz; *Jaen*, Cececed; *Jerez*, Bueno, Ferrol, Tejada; *Gerona*, Oiva; *Guadalajara*, Bargarri; *Lugo*, Pujol; *Lérida*, Corominas; *Leon*, Fernandez; *Málaga*, Carretas; *Manresa*, don José Bascuin; *Reus*, viuda de Angelon; *Soria*, Rioja; *Longás*, Palma; *Guaps*, Plasencia, don Isidro Pis; *Ronda*, Trullas; *Orense*, Herasum; *Oviedo*, Longoria; *Pamplona*, *Santiago*, Comañel; *Salamanca*, Reyes; *S*, *Sebastian*, Baroja; *Sevilla*, Hidalgo; *Santander*, Riesgo; *Tortosa*, Pui; *Tarragona*, Berdeguer; *Toledo*, Hernandez; *Valladolid*, Rodriau; *Valencia*, Málle y Berard; *Vich*, Valles y Obrador; *Vitoria*, Barrio; *Zaragoza*, Polo; y en las redacciones del boletín oficial de *Córdoba*, *Almería*, *Ciudad-Real* y *Murcia*.

Precio de la suscripción en las provincias: franco de porte.

Por un mes 26 rs.
Por tres id. 78
Por seis id. 156

La redacción de este periódico se halla establecida en la calle de los Preciados, frente á la de la Ternera, núm. 30, cuarto principal, donde se dirigirán todas las reclamaciones, anuncios, &c.

La necesidad en que se encuentra hoy nuestro gobierno de valerse del crédito del estado para negociar un préstamo con que atender á los gastos de la época presente, le ha obligado sin duda á llevar á las Cortes simultáneamente un proyecto de ley que lo autorice para aquella operación, y á llevar el arreglo de nuestra deuda pública, como medio esencial para reanimar el mismo crédito. Al paso que reconocemos que no ha podido ni debido ser otro el plan del ministerio de Hacienda (1), sin embargo no podemos dejar de lamentarnos de semejante coincidencia porque no vemos que la opinion pública esté suficientemente ilustrada en tan importante particular. Siempre hemos temido que al tratar la interesante cuestion de nuestra deuda, diéramos mas importancia á los principios políticos con que se la puede considerar ligada, que á las relaciones económicas y sociales que forman el verdadero punto de vista sobre que debe ser examinada y resuelta dicha cuestion. Nadie disputará de buena fe que esta y no otra ha sido la causa del entorpecimiento y detencion que ha experimentado el proyecto de ley de que dejamos hecha mencion. Asi es que un negocio de tanta trascendencia ha sufrido en la discusion de los Estamentos varias y diferentes alternativas producidas unas por la elocuencia de los oradores que han defendido el pro ó el contra, y otras por la presentacion de nuevos datos que han ilustrado la materia.

Afortunadamente parece que todas las opiniones se han reunido para reconocer un principio que sirva de norma en la resolucion que ha de adoptarse en el caso que hoy nos ocupa. Este principio es el de reputar legítimos todos los créditos que se hubiesen contraído desde que el Sr. D. Fernando VII regresó de Cadiz á la capital de la monarquía, y una vez que se ha conseguido provar oficial y documentalmente que no hay entre dichos créditos cantidad alguna que carezca del espresado requisito, no alcanzamos que haya bastante suspicacia para producir otras dificultades, ni para hacer dudosa la resolucion que debe tomarse.

(1) El Sr. ministro de Hacienda habrá en nuestro concepto presentado á las Cortes el proyecto de ley sobre reconocimiento de la deuda extranjera, mas que con ningun otro objeto, como medio de fortalecer el crédito del Estado, y para desvanecer cualesquiera temores en una clase de negocios en los que perjudica hasta el mas infundado y remoto recelo. Ademas, tratándose de un empréstito para hacer frente á los gastos publicos ¿en qué datos podría apoyarse el conocimiento del ministro de Hacienda para calcular la cantidad á que debe ascender la suma de los que produce el pago de intereses de la deuda extranjera? Esto solo demuestra la necesidad de que precediese el arreglo de dicha deuda, no solo para adquirir el conocimiento de todas sus atenciones, sino para fomentar el crédito del Estado. ¿Cuántas interpretaciones no se hubieran hecho si hallándose reunidas las Cortes hubiera procedido el gobierno sin consultarlas á satisfacer los intereses y el reembolso que exige precisamente el empréstito que dá hoy motivo á las graves discusiones que se han suscitado.

Por otra parte nos parece que los argumentos que contiene el voto particular razonado del Sr. Carrillo y Alvornoz, deben haber ilustrado de tal manera y en todos sentidos la religion de los Sres. Procuradores del reino, que nos atrevemos á esperar una resolucion que concilie la divergencia de las opiniones doctrinarias con los intereses positivos del pais; consultándose las reglas de justicia que derivan del mismo principio en que todos convienen y por el cual se establece un límite legal entre el interregno de la época de las regencias y la del gobierno del Rey.

Se estrañará acaso que nos lisonjemos con tales esperanzas, sobre todo cuando la mayoría de la comision del Estamento de Sres. Procuradores nombrada para conciliar la opinion de ambos Estamentos sobre el proyecto de ley relativo al reconocimiento de la deuda estrangera, ha presentado su dictámen contrario á lo que nosotros manifestamos. Esto es cierto, pero tambien lo es que la misma comision que no desconoce los males que pueden seguirse de la medida que propone, deja la puerta abierta á las *ulteriores reclamaciones de los interesados en el empréstito de Guébar*; opinando los Sres. de dicha comision que *el gobierno tiene facultad para someterlas 1.ª reclamaciones nuevamente á la deliberacion de ambos Estamentos en la forma y con la oportunidad que considere mas conveniente.*

No se nos oculta el objeto patriótico que ha dirigido á los respetables individuos de la comision al enunciar esa especie de lenitivo que abre las esperanzas de los interesados en el empréstito que no se reconoce, ó que se excluye del reconocimiento que se ha hecho de todos los que se contrataron desde el año 23 acá; pero ¿se logra por este medio el fin á que aspira la comision? No lo creemos. La base del crédito moral de las naciones existe en la confianza que ellas inspiran del seguro é inalterable cumplimiento de sus contratos. El temperamento que indica la comision produciria una funesta incertidumbre en el caso presente, y ademas haria recelar que para lo sucesivo se podría acudir á expedientes de igual naturaleza con los que se verian sustituidos peligrosamente los principios inmutables del crédito. Si nuestras Cortes pueden invalidar un contrato que ha estado vigente, y cuyas estipulaciones se han cumplido puntualmente por espacio de diez años: ¿quién podrá privar á las Cortes sucesivas de igual derecho fundándose en otros motivos que los que hoy se alegan? Ademas; ¿se tienen ó no hoy todos los datos necesarios para resolver definitivamente el negocio? Si lo primero, debe procederse sin ambigüedad de ningun género: si lo segundo, no puede adoptarse una disposicion esencial que necesariamente ha de producir consecuencias lamentables en las circunstancias en que nos hallamos.

Reconocemos en toda su estension la amplia facultad de las Cortes para aprobar ó no en su origen contratos de semejante naturaleza, que en último resultado han de exigir la contribucion pecuniaria de los pueblos para que sean satisfechos. Pero en materias de crédito no pueden inventarse ni introducirse otros nuevos trámites que las hagan depender de ulteriores circunstancias ó

acontecimientos, pues semejante novedad seria funestísima, no solo al crédito del Estado, sino que se estenderia á las especulaciones de los mismos particulares. No olvidemos lo que pasa hoy en la bolsa de Paris, en la que no se pueden negociar libremente nuestros fondos sin un depósito ó garantía de parte del comprador y vendedor que ponga á cubierto las operaciones que se hacen sobre ellos. Cualquiera que sea el perjuicio que como ha anunciado el Sr. ministro de Hacienda en el Estamento de Ilustres Próceres del reino, pueda experimentar la nación francesa ó sus naturales de llevar adelante semejante medida, es indudable que siempre será mucho mayor el daño que ha de sufrir España si subsisten precauciones tan deshonorosas para nosotros.

El lenitivo pues indicado por la comision, no solo no mejora las circunstancias de nuestro crédito en el caso de adoptarse por el Estamento de Sres. Procuradores el dictámen de la mayoría de la misma comision, sino que proclamando una nueva jurisprudencia para tales negocios, minaria las bases sobre que debe descansar el edificio de nuestro crédito destruyendo su elemento vital que es la confianza.

Concluimos: la conveniencia del estado, las circunstancias mismas de la política, si se quiere calcular sobre ellas; los hechos, en fin, con que últimamente se ha ilustrado la cuestion, presentan con toda claridad la terminacion final de tan grave asunto. No seriamos nosotros los que quisiéramos cargar con la responsabilidad de un error ó una equivocacion á que solo seguiria un arrepentimiento tan esteril como inutil; porque tan difícil seria enmendar una falta que se cometa, como seria imposible remediar sus consecuencias. Ni tampoco proporcionaremos á nuestros implacables enemigos el brutal placer de que se gocen con la idea de haber ellos abierto y preparado de antemano el abismo en que se sepultarán otra vez tantos intereses reunidos, tantas esperanzas de ventura, y que se fruntarán tambien los votos que forma y pronuncia la Europa civilizada en favor de la causa de la legitimidad, de la justicia y de la razon.

ESPAÑA.

MADRID 5 de noviembre.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

Accediendo á los deseos que ha manifestado D. Antonio Remon Zazo del Valle, he venido en admitirle su dimision de la Secretaria del Despacho de la Guerra, que tenia á su cargo: quedando muy satisfecha del celo y lealtad con que

la ha desempeñado. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien correspondá. — Está rubricado de la Real mano. — En el Pardo á 2 de Noviembre de 1834. A D. Francisco Martínez de la Rosa, Presidente del Consejo de Ministros.

Para que no sufran retraso los graves é importantes negocios de la Secretaría del Despacho de la Guerra, he venido en mandar que os encargueis interinamente de la misma. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien correspondá. — Está rubricado de la Real mano. — En el Pardo á 2 de Noviembre de 1834. — A D. Francisco Martínez de la Rosa, Presidente del Consejo de Ministros.

Deseando dar á D. Antonio Remon Zarco del Valle una muestra de lo gratos que me han sido sus servicios durante el tiempo que ha desempeñado la Secretaría del Despacho de la Guerra, he venido en concederle la gran cruz de la Real y distinguida orden de Carlos III. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien correspondá para su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano. — En el Pardo á 2 de Noviembre de 1834. — A D. Tomas Lobo.

El comisario régio de Navarra ha dirigido al ministerio de Gracia y Justicia la comunicacion siguiente:

“Excmo. Sr.: Con el mayor placer anuncio á V. E. que el Excmo. Sr. D. Francisco Ezpoz y Mina entró en esta capital á las siete poco mas ó menos, de la noche de ayer. Aunque habia procurado ocultar al público su llegada, inmediatamente corrió la noticia por todos los ángulos de la ciudad, y en menos de un cuarto de hora se vió ya iluminada con un esmero y una magnificencia cual si la funcion hubiera estado de mucho tiempo preparada. Toda la poblacion corrió ansiosa á las puertas del general para tener el gusto de gozar de su presencia: mas habiendo tenido una penosa marcha, como que vino desde San Juan de Pie de Puerto, y hallándose bastante fatigado, se metió en la cama, aunque sin ninguna otra novedad. Las gentes sin embargo permanecieron varias horas delante de su casa, dando vivas á la Reina nuestra Señora y al general Mina; y las músicas, que alternaban con himnos patrióticos, hicieron el júbilo completo. Es imponderable la impresion que ha causado la venida de este general, tanto en la tropa como en el pueblo; y al ver en el semblante de todos reanimar la esperanza, no dudo que ha de poner fin á la asoladora guerra civil, y hacer que se acaten en estas provincias el nombre excelso de nuestra Soberana y las sábias providencias de su ilustrado gobierno. Dios guarde á V. E. muchos años. Pamplona 31 de octubre de 1834. — Excmo. Sr. — José García Suelto. — Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia.”

Partes recibidos en la secretaria de Estado y del Despacho de la Guerra.

Con fecha 31 de octubre próximo pasado avisa el general Lorenzo, por extraordinario despachado desde Pamplona, que en la noche del dia anterior habia entrado en aquella plaza el general en jefe del ejército de operaciones del Norte D. Francisco Espoz y Mina, acompañado de la primera division del mismo, al mando del referido general Lorenzo, con la cual se unió en el Bastan, así como un convoy de dinero destinado para aquel ejército.

El expresado general en jefe habia sido recibido con entusiasmo por las tropas y por el vecindario de aquella capital.

Dice tambien el enunciado general Lorenzo, que las fortificaciones de Elizondo se habian ampliado y perfeccionado, quedando socorrido aquel punto con municiones de boca y guerra para tres meses.

Al siguiente dia 1.º de Noviembre corriente marchó la indicada primera division en persecucion de Zumalacarrégui, y la del brigadier Oráa sobre Sanguesa en seguimiento de dos batallones facciosos que recorrían aquel territorio.

El general Manso da parte con la citada fecha de 31 de octubre último, desde Haro, que se es-

taba fortificando el puente de Briñas y otros pasos del Ebro, sin que ocurriese otra novedad.

Con la misma fecha dice el comandante general de las provincias Vascongadas, que tampoco habia novedad en Alava, y que por la parte de Vizcaya se estaba realizando el movimiento combinado del general Espartero y los brigadieres Iriarte y baron del Solar de Espinosa.

Por Real orden de 31 de octubre último se ha servido S. M. la Reina Gobernadora aprobar el establecimiento de una carrera de medias Postas desde Burgos á Medina de Pomar y Villarcayo por el nuevo camino de Bercedo, cuya disposicion dure interin la urgencia de este servicio extraordinario.

Por otra igual fecha se ha aprobado asimismo el establecimiento de una carrera entre Albacete é Infantes para la comunicacion de las provincias de Albacete y Ciudad-Real con el producto de sobreporte de dos cuartos en carta, mandando S. M. que este recargo solo continúe hasta el arreglo general de las comunicaciones.

Por otra de 1.º del actual S. M. se ha servido mandar que interin la correspondencia de esta corte se dirija por Valladolid, verifique su salida el correo de Santander los viernes á las dos de la tarde con objeto de dar tiempo para contestar aquella.

En vista de una comunicacion del ministerio de la Guerra sobre la conveniencia de establecer en el cuartel general del ejército de Navarra una oficina central de correos, que se entendiese con las locales, y sirviese para la correspondencia del ejército, se ha dispuesto por Real orden de esta fecha (2) que se establezca dicha oficina central; y que en consideracion á que gran parte del servicio de la correspondencia de las tropas que obran en las provincias Vascongadas y pueblos de Navarra confinantes con las mismas, puede desempeñarse por la administracion principal de Vitoria, y el de las estacionadas en las limitrofes con Aragon por la de Zaragoza y respectivas subalternas de ambas, solo se destine al efecto un empleado práctico con el título de administrador, y otro con el de mozo-ayudante de la estafeta volante del ejército de Navarra, los cuales asistan continua é inmediatamente á las órdenes del general en jefe.

En vista de expediente instruido sobre una instancia de don Carlos Sor y don Antonio Maria Segovia, haciendo presente la utilidad de establecer en Madrid un correo interior, como lo hay en otras capitales de Europa, y solicitando se les conceda privilegio esclusivo para esta empresa; se ha dignado S. M. concederlo á los referidos bajo el plan que han presentado; el cual es del tenor siguiente:

Plan para la comunicacion interior de Madrid.

El objeto de este establecimiento es conducir de un punto á otro cualquiera de la poblacion las esquelas de avisos, de recados &c. que los vecinos se vean en la necesidad de transmitirse, á cuyo efecto se establecerá una

Direccion. En un punto céntrico de esta villa se situará con este nombre un despacho principal de donde han de partir las operaciones de la distribucion.

Cajas. En cada uno de los barrios de esta corte se establecerán proporcionalmente á su extension, el número de ellas que pareciere conveniente, en donde el público dejará sus esquelas, abonando por cada una la retribucion de dos cuartos.

A este fin habrá á la puerta un tarjeton con el rótulo de *Caja de comunicacion interior*, y fijo al pie el prospecto circunstanciado de este plan.

Repartidores. En cada barrio habrá un repartidor, ó mas si conviniese para la pronta distribucion de las esquelas, los cuales percibirán un cuarto de los sugetos que las recibieren.

Distribucion. Esta se verificará en dos periodos cada dia: el primero á las ocho de la mañana, en que distribuirán los repartidores las esquelas que se hayan depositado en las cajas la noche anterior hasta las diez de ella en invierno,

y las once en verano. El segundo á las tres de la tarde, en cuya hora serán distribuidas las esquelas que se hayan recibido hasta la una del mismo dia.

Como el buen éxito de tal establecimiento pende de que se halle completamente asegurada la confianza pública, las personas á quienes se encarguen las cajas, y que se elijan para repartidores, serán conocidas y aun abonadas por las autoridades de policia.

No se admitirán en manera alguna cartas, esquelas ni paquetes que lleven direccion para el correo, á fin de no perjudicar á esta renta ni á sus estafetas dependientes.

S. M. la Reina Gobernadora ha tenido á bien nombrar una comision, compuesta del secretario del tribunal de Cruzada D. José Escario, del canónigo D. Nicolas García Page, y de D. Pio Molina, para que bajo las órdenes é instrucciones del gobierno civil de Madrid visite todos los establecimientos de beneficencia de esta capital, proponga las mejoras de que sean susceptibles, haga llevar á efecto las ya establecidas, y mantenga el orden y disciplina que debe existir en los mismos.

Accediendo S. M. á una solicitud de doña Segunda Martínez Robles, se ha dignado resolver que se recomiende á los establecimientos de instruccion primaria del reino la lectura de la obra titulada *El pequeño Carlos Grandisson*, luego que la interesada haya publicado la traduccion que ha hecho de ella.

--Hemos visto periódicos de Paris hasta el 27 de octubre último que nos ofrecen el estado de los fondos de la bolsa de Paris que á continuacion publicamos.

Bolsa de Paris 11 de octubre.

Perpetua.	46 1/8
Tres por 100.	28 3/4
Cortes.	43 5/8
Diferida.	14 1/4 se ha vendido á 18.
Guebhard.	41 1/4

Escriben de Burdeos con fecha del 17. Cruz, ministro de la guerra bajo Fernando, debe llegar á esta ciudad donde hace ya algunos dias que se encuentra M. Zea Bermudez. Este último pasa á Londres.

En los diarios ingleses se encuentran las siguientes noticias de Portugal.

El barco de vapor el Soho ha llegado á Portsmouth con noticias de Lisboa hasta el 11. Se anuncia que el almirante Napier ha dado su dimision, sin embargo aun conservaba el mando, porque necesitaba algun tiempo para arreglar sus negocios con el gobierno. Los pormenores que se publicaron hace algun tiempo sobre el incendio de un convento que servia de cuartel á un regimiento de cazadores eran muy exagerados. En lugar de trescientos solo han perecido diez y siete personas.

Los trabajos de las cámaras seguian de una manera satisfactoria. La cámara de los diputados estaba ocupada en discutir el proyecto sobre libertad de imprenta que le habia enviado la cámara de Pares. Se creia que el proyecto pasaria casi sin mudanza, y segun la libertad como se esplican los diarios, la ley podia considerarse como ya en vigor.

Los periódicos pmblican el proyecto de ley sobre responsabilidad ministerial. Se compone de tres títulos y un crecido número de artículos: he aqui los del número 1.º

Los ministros y secretarios de estado son responsables conforme á la ley: 1.º por todos los actos del poder ejecutivo ó regulador, firmados ó trasmitidos por ellas. 2.º por todos los actos á que hayan contribuido por su voto en el consejo en que se hayan discutido. 3.º por todos los actos importantes contra que hayan votado en el consejo, y que á pesar de esto hayan sido aprobados, al menos que no den su dimision fundada en su voto contrario.

El título segundo arregla la manera de establecer la acusacion, y el tercero fija el modo y orden de los procedimientos judiciales.

--Escriben de Bayona el 18. — Mina no pierde

el tiempo de su convalecencia en conversaciones inútiles, sino que procura reunir junto á sí todas las antiguas relaciones que han sobrevivido á las convulsiones políticas de España. Entre otros ha hecho venir á su antiguo ayudante Clemente y al cura Apesteguiá, que ha sido siempre su ojo derecho para las operaciones militares, y que ya por medio de él ha logrado introducir desavenencias entre algunos gefes de las bandas carlistas.

--El general Harispe no descansa por hacer guardar la frontera con mas actividad.

De Vitoria con fecha 1.º de noviembre escriben:

Se libraron por fin los que se refugiaron á Arrieta y salieron de allí en la noche del 28 al 29: unos llegaron aqui, y otros con Crehuet á Maestu, y anoche aqui en número de 550.

No sabemos si los rebeldes llevarán á Oñate los prisioneros del 28. Aqui se dice que los caníbales han fusilado á los oficiales, escepto uno ú otro que han tomado partido.

Se añade tambien hoy que los navarros se han retirado á Cegama.

De la misma ciudad nos remiten la declaracion de un arriero de Oñate que habia salido de dicha villa la mañana del 29 de octubre.

Refiere que en la tarde del 28 entraron en Oñate 203 prisioneros hechos por Zumalacarregui en la accion que tubo con O-Doyle en la tarde del lunes 27.

Que en la noche del lunes al martes salieron de Oñate por aviso de Zumalacarregui el 1.º y 4.º batallones guipuzcanos y los alaveses de Villareal, y el llamado de Areito la mañana del martes 28 que se verificó le accion de O-Doyle.

Que con la salida de dichos 4 batallones de Oñate se quedó el pretendiente para su guardia con solo el tercer batallon guipuzcano.

Que Zumalacarregui al remitir á Oñate los 203 prisioneros avisaba que él conduciría algunos mas que harto de matar tenia vivos en su poder.

Que en Oñate hacia horriblos estragos el cólera, y que don Carlos estaba muy ocupado haciendo una novena á san Diego de Alcalá para librarse de aquella plaga.

Que el pretendiente se halla en Oñate sin que nadie le inquiete desde el 21 que pasó de Vizcaya.

Que el parte que Zumalacarregui dió al pretendiente decia, que si en la accion del martes por la tarde hubiera tenido dos horas mas de dia, hubiera dormido aquella noche en Vitoria.

Lo que dice Zumalacarregui acerca de los prisioneros que conduciría, alude sin duda á la esperanza que tenia el 27 en la noche de rendir los 500 hombres de Africa y la Reina que se apoderaron del pueblo de Arrieta al concluir la tarde del 27, y se defendieron en el dia 28, salvándose en la noche del 28 al 29 los unos á Maestu y los otros á Salvatierra. Los de Maestu como 400 llegaron anoche á esta ciudad conducidos por el coronel graduado D. José Crehuet, primer comandante de la Reina.

--Tenemos el dolor de anunciar á nuestros lectores el fallecimiento del ilustre Prócer del reino el conde Armildez de Toledo, que despues de una larga enfermedad ha sucumbido en Pamplona á la tenacidad del mal, siendo lo mas notable que los amantes del trono y de la libertad hemos hecho tan considerable pérdida en los momentos mismos en que se dignaba S. M. premiar sus distinguidos servicios, nombrandole vocal del consejo Real de España é Indias en la seccion de guerra.

--Tambien ha ocurrido en esta corte el sensible fallecimiento del bizarro general D. Antonio Burriel. (Abeja.)

NOTICIAS DE LAS PROVINCIAS.

BARCELONA 28 de octubre.

Capitana General del Ejército y Principado de Cataluña.—Plana mayor.—Seccion Central.—El Excmo. Sr. Capitan general de este ejército y Principado, ha recibido el oficio original que sigue y que dejó el cabecilla Agustin Saperes (a) Caragol á la Justicia de Fraixenet.

“Ejército de Operaciones de defensores de don Carlos 5.º—Comandancia General del Principado de Cataluña—n.º 14. Es tan justa la causa que defendamos para poner el Rei don Carlos 5.º en su legítimo trono, como criminal cualquier español que omite la menor cosa para ello; bajo este pretexto he aceptado las instrucciones de dicho Soberano para pasar en este Principado, las que son con amplias facultades para hacer todo lo que crea convenir mejor al Real servicio, á la causa de Dios y el bien general de los pueblos.—Por las facultades concedidas del Rei N. S. Ordeno y Mando lo siguiente.—Artículo 1.º Las justicias de los pueblos torcarán á Somaten inmediatamente reuniendo todos los paysanos fieles con armas de fuego y blancas y poniéndose á la cabeza de ellos dicha justicia, comparecerán en el punto que se les indicará.—Art. 2.º Las justicias serán responsables de la ejecucion de dicha orden bajo pena de la vida, y confiscacion de todos sus bienes.—Art. 3.º El suministro de los paysanos que se reúnan para defender la justa causa, serán suministrados con una peseta diaria y el pan de los fondos pertenecientes al Rey N. S.—Dios guarde á V. muchos años. Cuartel general de Besora á 25 de octubre de 1834.—El Comandante general.—Agustin Saperes.”

No se ocultaba á S. E. la obstinacion del partido carlista en llevar adelante sus planes á pesar de la derrota que esperiméntó con la prision y muerte del ex-general Romagosa, y temeroso de que se desarrollase en la alta montaña y falda del Pirineo, á donde se dirigian sus tropas, no retardó un momento en salir á recorrer aquellos paisés que tenian grande necesidad de la presencia de la autoridad superior.—Esta visita de S. E. por la Cerdaña, la Seo de Urgel y otros puntos interesantes, en el curso del Segre ha producido los resultados que se propuso su notoria prevision y el tino con que tan oportunamente sabe anticiparse á impedir los males que han de sobrevenir. Remplazado Romagosa por el Caragol como ya se ve, habria podido trastornar aquel pais, si lo hubiese encontrado descuidado; pero las providencias dictadas de antemano y el impulso dado á las operaciones militares, con la multiplicacion de columnas y puestos de guerra, han paralizado y empezado ya á destruir tan combinados planes. Caragol no solo no es secundado por los habitantes de los pueblos á quienes intenta seducir, sino que no haciéndose caso de sus pomposas órdenes, se vió precisado á mandar á sus satélites que tocasen á somaten en el pueblo de Freixenet; porque ni la justicia ni los habitantes quisieron hacerlo por sí, por no faltar á las órdenes y bandos de S. E. Bien claro se ve lo infatigable de ese partido osado, que procura reponer prontamente sus pérdidas para tener siempre en esperanza á sus secuaces; pero los resultados acreditan que la vigilancia establecida y la rapidez con que se acude á todas partes no deja sazonar el fruto de tantas semillas de rebelion como se siembran por todos los ángulos del principado, aprovechando al mismo tiempo de la calamidad del cólera que affige á la capital y otros pueblos. No ignora S. E. que Targarona se halla tambien dispuesto á invadir desde Francia nuestro territorio por la parte de Cerdaña á la cabeza de algunos rebeldes españoles y extranjeros mercenarios; pero previsto este movimiento desde algun tiempo y avisados los gefes de las operaciones militares, los gobernadores de los corregimientos limítrofes y reorganizado el de Puigcerdá por la actividad de su gobernador interino D. Francisco Bonét, es de esperar que en este pais se estrellará Targarona si efectúa su invasion: y si pudiera salvarse del valor y decision de sus habitantes; otras columnas y trozos de Milicia Urbana que le esperan, sobran para acreditarle que sus progresos en Cataluña serán semejantes á los que esperiméntó la vez primera y que tal vez su suerte en ésta será desgraciada.

PAMPLONA 26 de octubre. Noticias del 23. El 21 del actual se dirigieron á la frontera de Castilla siete batallones facciosos y nuestras divisiones en su persecucion, las cuales debieron alcanzarlos, porque desde el pueblo de Oyon se sintió un vivo fuego entre Haro y Logroño, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde. La columna del

Brigadier Oraá pasó el mismo dia por Larraga con direccion á la Rioja.

La division mandada por el general Lorenzo, que ha salido hoy de esta plaza, ha pasado á las nueve por Ostiz con direccion á Olague: se dice que va á recibir al general Mina.

La junta rebelde estaba ayer en Lesaca: el 6.º batallon faccioso en Munarriz; y los mozos sacados forzosamente de los valles de Erro y Salazar, pasaron por el de Ulzama con palos, y decian se dirigian á las Amescuas á tomar armas.

Algunos caballos que la noche del 21 venian de Echarrí se encontraron con los aduaneros de Villanueva, y tuvieron que retroceder, resultando tres cadáveres: sin que se sepa si son ó no de nuestras tropas.

Id. del 24. El 21 del actual se hallaba un aleman en compañía del rebelde abad de Lecumberri en el pueblo de este nombre, y se decia iba en busca del pretendiente.

Los arrieros que han pasado hoy por la ventá del Portillo han sido detenidos por los facciosos, y les han dado libertad, escepto á los que cargaron en Puente que los han llevado presos.

Unos ocho facciosos se han llevado como 200 cargas de trigo de Larraga, pertenecientes á la encomienda de San Juan de la Peña.

Un batallon de los mismos mandado por el cabecilla Mancho ha pernctado la noche anterior en Errea, y han pedido raciones al valle de Linzoain.

Otro pasó ayer hácia el valle de Aezcoa, ignorándose de dónde venia y el gefe que lo mandaba.

El vigilante celo del Sr. comisario regio habia averiguado que un espía de Zumalacarregui andaba por las inmediaciones de la plaza observando todos los movimientos de nuestras tropas, y acechando á los que vienen con víveres, para comunicarlo á su bárbaro gefe. El 22 por la tarde destacó una partida de sus intrépidos gendarmes al mando del valiente sargento Garcia, y fue tan feliz el resultado de la expedicion, que á las tres horas de haberse emprendido, se hallaba ya preso y á la presencia del juez el mencionado espía. Por las preguntas que se le hicieron, confesó su delito, y resultó llamarse Francisco Perez, natural de Palacios en Castilla, y residente en el pueblo de Aranguren. Conociendo el prudente magistrado que tanto es mas eficaz el castigo, cuanto mas pronto y ejecutivo, mandó al escribano D. Teodoro Ochoa que aquella misma noche debia quedar concluida la causa, para fallarse al dia inmediato. Siguiendo este las instrucciones del Sr. comisario Regio, consiguió su intento; y oido el fiscal y acusado, á las ocho de la mañana del siguiente dia fue fallada la causa, imponiendo al reo la pena de muerte en garrote vil, segun la forma ordinaria. Pasado luego el proceso al Excmo. Sr. general Córdoba manifestó no hallar inconveniente en que se llevase á efecto la sentencia, y mañana deberá ser ejecutada.

Aunque todas las causas no pueden ser instruidas ni falladas con la rapidez que esta, sin embargo, cuando un juez como el Sr. Garcia Suelto se halla á la cabeza del tribunal, no es de esperar que los reos se pudran en las cárceles, y que recaiga la pena despues que todo el mundo se haya olvidado del delito. Si le hubiésemos tenido desde un principio en Navarra, no hubieran nuestros enemigos conspirado con tanta impunidad en medio de nosotros, ni serian necesarios tantos castigos como ahora se necesitan para reprimir su osadía. ¡Tiembren ya, por que se ha acabado la funesta benignidad que tantos males nos ha traído!

El general Córdoba, encargado de la comandancia general del ejército y del vireinato, ha recibido de oficio la noticia de que en Peralta ha sido destrozado Manolin que mandaba 39 caballos y 40 infantes, por la columna volante de Tudela, que le ha muerto siete hombres, cogido nueve prisioneros que fueron fusilados, y seis caballos.

Manolin con 18 caballos se dirigió hacia Mendigorria, y los infantes que le quedaron, se han dispersado con direccion á sus pueblos.

BILBAO 22 de octubre.—El Sr. comandante general de esta provincia llegó ayer á esta capital á la cabeza de su brillante y patriótica columna,

después de haber fortificado la villa y puerto de Plencia, dejándola en el mejor estado de defensa, con cuya guarnición y decididos habitantes de aquella población defenderán sus fortificaciones con el valor que tienen acreditado.

Idem 25. Por cartas de Balmaseda del 23, se sabe que el comandante de armas de aquella villa ha recibido un parte del coronel del regimiento provincial de Granada, en que le dice haber baido completamente la facción de Villalobos hacia Espinosa, causándole 40 muertos, 49 prisioneros y porción de caballerías cogidas con municiones y otros efectos de guerra, habiendo tenido también el gusto de rescatar 22 prisioneros que tenían en su poder.

La facción de Arratia se halla en Villaro y sus inmediaciones. La de la costa en Busturia y sus cercanías.

El Pretendiente se hallaba ayer en Oñate con los batallones guipuzcoanos y alaveses.

La facción de esta provincia manda Eraso, después de la deposición de Zavala, la que parece ha recibido diferente forma, quitando algunos gefes y oficiales de ella y creando otros nuevos.

La Diputación rebelde se compone en el día de Moguel, Landaida y Batiz; el primero cura de Marquina y el segundo de Larrabezna.

Simon Torre sigue al Pretendiente.

Zumalacarreñi parece que se ha dirigido al pueblo de Belorao y sierra de Cameros. Las tropas de Castilla y todas las de Alava han marchado en su persecución.

Idem 27.—La facción de esta provincia sigue en los puntos indicados anteriormente.

El cabecilla Eraso ha intentado establecer una escuela militar en el pueblo de Dima, con el objeto de ilustrar la joven oficialidad facciosa. Los clérigos que mandan las partidas facciosas, y que nunca pudieron aprender á ejecutar las ceremonias de la misa, ni á leer las letras gordas del Breviario, se prometen salir tácticos consumados, particularmente en las evoluciones de línea del jarro y del cigarro.

La Gaceta francesa, á la que aquí se mira con el mas alto desprecio, anuncia la entrada de Carlos V en esta villa. Si todas sus noticias son tan exactas como otras que acostumbra poner, sería mejor suspendiese el dar ninguna.

Segun noticias de Francia recibidas en este momento, se sabe que el general Mina entró el 24 en Navarra para empezar sus operaciones militares. Le acompañan de 800 á 1000 hombres voluntarios de aquel país, con el objeto de tener parte en las glorias de este singular guerrero. Pronto esperamos recoger todos el precioso fruto de su venida. (*Mensajero*)

SANTANDER 28 de octubre.—Gobierno civil de la provincia de Santander.—Este gobierno civil acaba de recibir la noticia oficial de que el marqués de Campoverde batió y dispersó en el lugar de Azdo el día 21 la facción del cabecilla Villalobos causándole mas de 30 muertos y 44 prisioneros, con los cuales entró en Reinosa el día 22, habiendo rescatado 22 soldados del provincial de Sigüenza, que el rebelde había hecho prisioneros. Santander 25 de octubre de 1834.—José de la Cantolla.—Felipe Canga Argüelles, secretario. (*Eco del C.*)

SORIA 28 de octubre.—El capitán de cazadores del regimiento provincial de Ciudad-Rodrigo, D. Francisco Texta, comandante de una columna compuesta de setenta cazadores de su misma compañía y veinte y cinco caballos del escuadrón de lanceros de esta capital, derrotó y dispersó completamente el día 25 del actual á toda la facción de infantería del rebelde cura Merino, compuesta de trescientos hombres, en el dilatadísimo y espeso pinar que media entre este pueblo, el de Covaleda y Duruelo, y no obstante las infinitas direcciones que tomaron los facciosos se les persiguió con el mayor ardor, logrando matar á cuatro, y causándoles muchos heridos, quedando en nuestro poder dos prisioneros, una buena yegua, algunos fusiles y un sin número de miserables y andrajosos despojos, que prueban la hediondez en que han vivido, y lo confirma la vista y relatos de los prisioneros, sin que por nuestra parte haya habido la menor desgracia. El terreno no permitió que la caballería mandada por el bizarro alférez D. Felipe Vera completase la destruc-

ción de esta gavilla, pero se consiguió escarmenarla y que no pueda reunirse en mucho tiempo. (*Mensajero*.)

REQUENA 1.º de noviembre.—Aunque han sido terribles los estragos que ha causado el cólera en esta villa hace ya quince días que ha desaparecido enteramente y libres de plaga tan asoladora, solo pensamos en arreglar nuestra Milicia Urbana, y en ir á esa Corte por 460 fusiles, 100 espadas-sables, 32 tercerolas, otros tantos sables y pares de pistolas, y 240 cartuchos. Como los gastos de conducción subirán de 5 á 60 reales, se ha hecho un repartimiento entre los mas acomodados, y como á todos nos anima un acrisolado patriotismo, inmediatamente estarán reunidos los fondos. Armas, armas á los defensores de la libertad, este es el medio de extinguir á los estúpidos partidarios del fanatismo y de la tiranía. (*Eco*.)

ALBORCA 2 de noviembre.—Ha sucedido en este pueblo un caso que escandaliza á todos los amantes de Isabel y de las patrias libertades, pues no solo se ha admitido en las filas de la Milicia Urbana á los ex-voluntarios realistas bien marcados, sino lo que es mas, se ha nombrado por su comandante á un sugeto que ademas de no tener la edad que prefija el reglamento, es hijo de aquel Anacleto que fue comandante de los ex-realistas y una de las personas mas furibundas en los ominosos diez años. La representación de los patriotas de los autoridad de Albacete han sido ineficaces, por lo que se han salido veinte y nueve de la Milicia, en que quedan catorce ex-voluntarios realistas, mandados por el hijo de su antiguo comandante. Hoy se eleva á S. M. una enérgica y reverente esposición documentada, y se espera el pronto remedio de tan escandaloso suceso que da valor y aliento á los partidarios de la tiranía. Cuando por todas partes alzan el grito los enemigos de la libertad, cuando se necesita armar y entusiasmar á los patriotas, ¿es posible que se pongan las armas en poder de sus enemigos? (*E.*)

VARIEDADES.

Hay atualmente en Londres un sugeto extraordinario que ha dado en la manía de creerse misionero de Mahoma, y dice le ha enviado el profeta con el objeto de predicar á los ingleses para que se conviertan y abracen la que el llama verdadera religión. Generalmente se situa en las calles mas principales, pero cuidando sin embargo de ocupar un sitio donde no incomode á los traseantes para evitar que la policia le impida el ejercicio de su supuesta mision. Luego que halla sitio apropiado empieza á gritar ¡Allah! ¡Allah! No hay mas que un verdadero Dios y su gran profeta Mahoma! Con estas exclamaciones, su raro aspecto y singulares contorsiones, reúne inmediatamente al rededor suyo una multitud que con la boca abierta escuchan los disparatados discursos con que en ingles chapurrado esplica este misionero las doctrinas del koran. (*Times.*) (*Obs.*)

RASGO DEL REY DE INGLATERRA.

Nuestros lectores están ya informados del incendio de las salas donde celebra sus sesiones el Parlamento inglés. Mucho se ha hablado de la inclinación del Rey Guillermo IV al partido tory, y de la repugnancia con que se ha prestado á la reforma parlamentaria y demas mejoras hechas por el ministerio de Lord Grey. Este monarca sin embargo, en el momento en que supo que los Lores y los Diputados de la Cámara de los Comunes, se habian quedado por decirlo así en la calle, se apresura á poner á su disposición, para que celebren sus deliberaciones legislativas, el nuevo palacio en el parque de San James. El *Courier* al dar esta noticia, lo anuncia diciendo que S. M. ha puesto el mencionado palacio á disposición de la Nación. ¿Qué dirán los ministros y principales fautores diplomáticos del absolutismo, al ver al soberano de la poderosa Inglaterra poniendo su mejor palacio á disposición de la Nación? ¿Y qué juicio formarán de Guillermo IV, con cuya tendencia aristocrática tanto contaban?—Dirán que está loco como su padre Jorge III; pero nosotros pensamos que nunca ha estado mas cuerdo.

EPITAFIO.

puesto en la tumba del difunto duque de Braganza, en la iglesia del convento de S. Vicente Fora.

D. O. M. Petrus IV Portugaliæ et Algarbiorum Rex, Primus Brasiliæ Imperator Ac Braganciarum Lux: Joan IV. Imper. Ac Regis Filius, Patriæ Libertatis Assensor Et Vindex, Deum. Reguum In Filia Carissimam Mariam II Sponte Traslatum Ejus Nomine Reget. Oblit, Maximo Omnium Lusitanorum Luctu, Die XXIV Sept. An. Dom. MDCCCXXXIV. Ætatis Suse XXXVI.

A Dios Optimo Máximo. Pedro IV, rey de Portugal y de los Algarbes, primer emperador del Brasil y duque de Braganza, hijo del emperador y rey Juan VI, defensor y vengador de la libertad de la patria, gobernando el reino en nombre de su querida hija doña Maria II, en cuyo favor le habia espontáneamente adicado, falleció con grandísimo dolor de todos los portugueses el 24 de setiembre del año del Señor 1834, á los 36 de su edad.

ANUNCIOS.

Se saca á pública subasta, por término de quince días, la impresión por un año de los pasaportes, cartas de seguridad, licencias, hojas de matricula y otros documentos de esta especie, que la Superintendencia general de Policia necesite para todo el reino. Los que quieran interesarse en esta subasta, y enterarse del pliego de condiciones, acudirán á la contaduría general de dicho ramo, calle de la Luna, donde estará de manifiesto, desde las diez de la mañana á las tres de la tarde.

Tratado elemental teórico-práctico de comercio por don Gerónimo Ferrer y Valls. Es sumamente interesante á toda clase de Personas, pero en particular á los que se dedican á la laboriosa y útil carrera del comercio, á los administradores y empleados en la contabilidad en la Real Hacienda, un tomo en cuarto á 32 rs.

Proyecto por el mismo Ferrer, presentando á S. M. para regularizar los pesos, medidas y monedas en España, á 2 rs.

Cartilla liberal en verso para instruccion de los laboriosos y honrados artesanos, á 2 rs.

Pan y Luces, ó sea memoria dirigida á S. M. en 9 de agosto de 1833, por don Juan de Olavarría, sobre el medio mas breve y eficaz de mejorar la condición física y moral del pueblo español. Es sumamente interesante por su originalidad, filosofía y patriotismo; un tomo en octavo á 8 rs.

Benthan. Principios de legislación y de codificación extractados por don Francisco Ferrer, tres tomos en octavo mayor á 60 rs.

El Tecnológico Nacional de agricultura, artes, ciencias y comercio, obra de la que se publican dos números cada semana de á dos pliegos cada uno, á 6 rs. al mes y 10 franco de porte.

Todas estas y otras obras se hallarán de venta en la librería de la viuda de Cruz frente á las cochueles de san Felipe.

Elementos del exterior del caballo, por don Nicolás Casas, catedrático de esta asignatura en la Real Escuela Veterinaria de esta corte. En ellos se manifiesta las cualidades que debe tener un caballo para ser perfecto, las cosas que le hacen defectuosos, modo de conocer la edad, pelos ect., picardías que suelen cometerse en la venta y compra; y derecho que tiene el comprador para anularla en los casos que se expresan: obra necesaria á todo profesor y aficionado á caballos. Véndese en la librería de Sanz, calle de Carretas, á 10 rs. en rústica y 12 en pasta.

FONDOS PUBLICOS.

BOLSA DE MADRID DEL 5 DE NOVIEMBRE.

Títulos al portador del 5 p.º. 58 y 58 3/4 á varias fechas ó voluntad.

Títulos al portador del 4 p.º. 50 1/2 al contado. 51 á 27 dias fecha ó voluntad.

Vales Reales no consolidados. 19 al contado. 19 7/8 á 41 dias fecha ó voluntad. á prima de 1 p.º.

Deuda negociable ccl 5 p.º á papel 18 3/8 al contado. 19 7/8 á 41 dias fecha ó voluntad á prima de 1 p.º.

Deuda sin interés. 10 5/8 al contado. 11 3/16 á 60 dias fecha ó voluntad.

CAMBIOS. Alicante 3/4 b. Barcelona á pesos fuertes, á 1/4 b. Bilbao, par. Cadiz, 1 1/4 b. Coruña, 3/4 d. Granada, á 3/4 d. Málaga, 3/4 b. Santander, 1 1/2 b. Santiago, 1 d. Sevilla, 1/4 b. Valencia, 1/2 b. Zaragoza, 3/4 d. Londres á 90 dias 38 5/8. á 3/4. Paris á 90 dias, 16 5/8. Descuento de letras á 4 p.º.